

OBJ: Modifica Resolución Exenta N° 01067 de fecha 04 de Junio de 2003, que autoriza establecimiento y operación del helipuerto "CLÍNICA SANTA MARÍA".

EXENTA

N° 0720 /

SANTIAGO, 06 ABR. 2009

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- A) La Resolución Exenta N° 01067 de fecha 04 de Junio de 2003, por la cual se autoriza el funcionamiento del Helipuerto Privado "Clínica Santa María".
- B) Los nuevos antecedentes que obran en poder de esta Dirección General.
- C) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3°, letra a) en el texto fijado por Ley N° 17.931.

RESUELVO:

- A) Modificase la Resolución D.G.A.C. Exenta N° 01067 de fecha 04 de Junio de 2003, en el sentido de actualizar lo siguiente:
 - 2) Ubicación:
 - a) Latitud : 33° 25' 55" S. - Longitud : 70° 37' 44" W.
 - d) Localización : sobre azotea edificio de la Clínica Santa María, ubicado 1.100 m. al Sur del Cerro San Cristóbal
 - 3) Características Físicas:
 - a) Orientación magnética : 055° - 235°
 - b) Dimensiones : Cuadrado de 18x18 m.
 - 4) Características Operacionales:
 - a) Horario de Funcionamiento : H 24
 - c) Ayudas Visuales : Señalización Diurna y Nocturna
 - d) Tipo de operación : VFR
 - e) Obstáculos 8 m. borde helipuerto en sector sureste comprendido entre 090° y 180°
 - f) Debido a que el helipuerto se encuentra en un ambiente hostil congestionado, se recomienda restringir la utilización a helicópteros multimotores.
- B) En lo no modificado por la presente Resolución, continúa plenamente vigente la Resolución Exenta N° 01067 de fecha 04 de Junio de 2003.

Anótese y comuníquese. (FDO) JOSÉ HUEPE PÉREZ, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

HÉCTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR DE AERODROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS

DISTRIBUCIÓN AL DORSO



EXENTA N° 01067 /

SANTIAGO, 04 JUN 2003

Con esta fecha se ha dictado la siguiente
RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Los antecedentes legales de la Clínica Santa María S.A. aprobados por la Fiscalía DGAC que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por la Dirección de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Departamento Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las características técnicas del Helipuerto Clínica Santa María.
- B) El informe favorable sobre las condiciones técnicas del Helipuerto Clínica Santa María, emitido por la Dirección Nacional de Aeropuertos del Ministerio de Obras Públicas, mediante el Memorandum N° 128 de fecha 28 de MAYO del 2003 -
- C) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3°, letra a) en el texto fijado por Ley N° 17.931.

RESUELVO:

1) Autorízase el establecimiento y operación del Helipuerto:

a) Nombre : "Clínica Santa María"
b) Uso : Privado, con fines asistenciales.
c) Propietario : Clínica Santa María S.A.
d) Administrador : SR. Pedro Navarrete Izarnótegui, en representación de la
Clínica Santa María S.A.-
Rut : 5.782.813 - 7
Domicilio : Av. Santa María N° 0410, Providencia, Santiago
Fono : 461 3420 (Urgencia) – 461 2000 (Central) ; Fax 461 3513

2) Ubicación :

a) Latitud : 33° 25' 56" S. Longitud : 70° 37' 42" W.
b) Región : Metropolitana. Provincia : Santiago
c) Comuna : Providencia
d) Localización : Sobre azotea Edificio de la Clínica, 1.200m al sur del C° San Cristóbal
y 100 m. al norte Río Mapocho,

3) Características Físicas :

a) Orientación Magnética : APCH - DEP solo por el poniente y norte,
en sector comprendido entre 270° y 030°
b) Dimensiones
- Area Toma de Contacto y Elevación Inicial : Cuadrado de 15 x 15 m.
- Area del Punto de Toma de Contacto : Cruz de dimensiones 9 x 9 m.
c) Tipo de helipuerto : Elevado
d) Pendiente longitudinal y transversal : 0.0 %
e) Elevación : 618 m. (2.028 ft.)
f) Superficie : Hormigón.
g) Resistencia : 4.000 Kg. masa en plataforma

4) Características Operacionales :

- a) Horario de funcionamiento : HJ
- b) Servicios Terrestres : No Tiene
- c) Ayudas Visuales para la Navegación : - Pintura = Señal de Area de Toma de Contacto, Señal de Cruz de Hospital y Señal de Masa Permisible.
- Indicador de la Dirección del Viento.
- d) Tipo de Aproximación : Visual diurna.
- e) Restricciones: - Los usuarios de este Helipuerto deberán tomar contacto con Tobalaba Torre 118, 7 y Santiago Radar 122,4.-
- Este helipuerto es privado con fines asistenciales, quienes operen en este lugar deberán solicitar autorización al Fono 461 3420 – 461 2000.
- Las aproximaciones y despegues se efectuarán por el poniente y norte, en sector comprendido entre 270° y 030°.-

- 5) Responsable de mantener el helipuerto, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución es Don Pedro Navarrete Izarnótegui.
- 6) El Administrador no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el helipuerto, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste, e informar a esta Dirección cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 7) El Administrador está obligado a informar inmediatamente al organismo responsable de su inspección, cada vez que el Helipuerto se encuentre en condiciones inoperativas, para la emisión del NOTAM respectivo. Además tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias de helipuerto cerrado.
- 8) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el helipuerto no reúna las condiciones operativas, técnicas, de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.
- 9) La presente autorización estará sujeta al pago de Tasa Operacional anual indicada en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos. Posteriormente, dentro de los primeros 31 días del mes de Enero de cada año se deberá cancelar dicha Tasa en la D.G.A.C., Subdirección de Costos y Tasas Aeronáuticas, ubicado en la Av.Miguel Claro N° 1314, Providencia, Santiago.

Anótese y Comuníquese. (FDO) ENRIQUE ROSENDE ALBA, GENERAL DE BRIGADA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION AL DORSO

DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION.
- 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL.
- 1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH.
- 1 EJ. FACH IIa. BRIGADA AEREA.
- 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO.
- 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR.
- 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE.
- 1 EJ. MOP., DIRECCION DE AEROPUERTOS.
- 1 EJ. CLINICA SANTA MARIA S. A.
- 1 EJ. SR. PEDRO NAVARRETE IZARNOTEGUI.
- 1 EJ. DGAC., AUDITORIA INTERNA
- 1 EJ. DGAC. REGIONAL CENTRAL.
- 1 EJ. DGAC. FISCALIA.
- 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES.
- 1 EJ. DGAC. DIR. COM. Y NEG., SUBDIR. COSTOS Y TASAS AERON..
- 1 EJ. DGAC. DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL..
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO AIS.
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO SERV. TELECOM. AERON.
- 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDIR.ADS., DEPTO.CERT. Y FISC. ADS. (A). ✓

PAD / pad